

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.

Tabla de contenido

1. Introducción	3
1.1. Existencia, Objeto y Naturaleza Jurídica de CARIBEMAR	3
1.2. Objetivo, alcance y ámbito de aplicación	5
1.3 Gobierno Corporativo para el Grupo EPM	5
1.4 Órganos de gobierno de CARIBEMAR	7
2. Propiedad de CARIBEMAR	8
2.1 CARIBEMAR como una empresa del Grupo EPM	8
2.2 Asamblea General de Accionistas	8
3. Dirección - Junta Directiva de CARIBEMAR	9
3.1. Composición de la Junta Directiva	9
3.2 Miembros independientes de la Junta Directiva	10
3.3. Designación de los miembros de Junta Directiva	11
3.4. Inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés	12
3.5. Funciones, responsabilidades y compromisos de la Junta Directiva	12
3.6. Reglamento Interno de la Junta Directiva	13
3.7. Comités de apoyo de la Junta Directiva	13
3.8. Remuneración y beneficios	14
3.9 Evaluación de la Junta Directiva	14
4. Gerencia o Gestión – Alta Gerencia CARIBEMAR	15
4.1. Nombramiento del Gerente General	15
4.2. Funciones y responsabilidades del Gerente General de la Sociedad	16
4.3. Directivos de reporte directo al Gerente	16
4.4. Inhabilidades, Incompatibilidades, Conflictos de Interés	17
4.5. Comités de apoyo a la Gerencia	17
4.6. Remuneración y beneficios	18
4.7. Evaluación del Gerente General	18
5. Estructura de control en el Grupo EPM	18
5.1 Ambiente de control	19
5.2. Gestión Integral de Riesgos	19
5.3. Actividades de control	20

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

5.4. Información y comunicación _____	20
5.5. Monitoreo _____	21
5.5.1 Auditoría Interna _____	21
5.5.2 Revisor Fiscal _____	21
5.6. Entes de control externos _____	22
5.7 Cumplimiento _____	22
6. Responsabilidad Social Empresarial en el Grupo EPM _____	23
7. Gestión ética en el Grupo EPM _____	24
8. Transparencia y revelación de información _____	25
8.1 Deber general de información _____	25
8.2 Informe anual de Gobierno Corporativo del Grupo EPM _____	26
8.3 Información destinada a accionistas y demás grupos de interés _____	26
9. Relaciones con los Accionistas _____	28
9.1. Derechos de los accionistas _____	28
10. Operaciones entre Partes Relacionadas en el Grupo EPM _____	29
11. Cumplimiento del Código, disponibilidad, vigencia, reformas y divulgación _____	29
11.1 Cumplimiento del Código _____	29
11.2 Vigencia y disponibilidad del Código y sus anexos _____	30
11.3 Reformas y divulgación del Código _____	30
12. Anexos del Código _____	30

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

1. Introducción

1.1. Existencia, Objeto y Naturaleza Jurídica de CARIBEMAR

CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., (en adelante “CaribeMar” o “la Sociedad”), es una sociedad por acciones simplificada, empresa de servicios públicos mixta, en los términos del numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, establecida bajo las leyes de la República de Colombia, mediante documento privado de fecha 20 de abril de 2020, inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, el 23 de abril de 2020 con el No. 379839, con domicilio principal actual en Cartagena - Bolívar, no obstante, con arreglo a la Ley, la Sociedad podrá establecer sucursales o agencias, prestar o ejercer su objeto social en cualquier lugar del país o del exterior.

CaribeMar nace como resultado de la solución empresarial que supuso la segmentación del mercado atendido por Electricaribe en las dos (2) regiones que pasarían a ser gestionadas por las nuevas sociedades CaribeSol (Atlántico, Magdalena y la Guajira) y CaribeMar (Bolívar, Cesar, Córdoba, Sur del Magdalena y Sucre), en la fase de administración temporal en el marco de la toma de posesión con fines liquidatorios, durante la cual, Electricaribe continuaría como negocio en marcha con el propósito de garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica en la costa caribe Colombiana.

Con base en lo anterior, el agente especial de Electricaribe expidió un Reglamento de Presentación de Ofertas Vinculantes, dentro del proceso de vinculación de inversionista(s) para el sistema de distribución local y de transmisión regional, así como para la actividad de comercialización de energía eléctrica atendido por Electricaribe en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena y Sucre (el “Reglamento”). Este Reglamento tuvo por objeto establecer los términos y condiciones para la vinculación de uno o más inversionistas-operadores para el sistema de distribución y comercialización de energía eléctrica en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena y Sucre, mediante la enajenación de las Acciones de Nueva Caribe o las Acciones de CaribeSol y/o las Acciones de CaribeMar, según corresponda (la “Transacción Propuesta”), proceso en el cual el Grupo EPM participó mediante la presentación de una oferta vinculante, de cara a la subasta y adjudicación llevada a cabo el 20 de marzo de 2020, en la cual el Grupo EPM resultó ganador, para posteriormente suscribir el contrato de compraventa de acciones el 30 de marzo de 2020,

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

llevándose a cabo el cierre de la Transacción Propuesta el 30 de septiembre de 2020 con efectos el 1 de octubre de 2020.

CaribeMar es una empresa filial del Grupo EPM, prestadora del servicio de *distribución y comercialización* de energía eléctrica, que inició sus operaciones el 1° de octubre del 2020, comprometida con el desarrollo sostenible en los departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre, Cesar y 11 municipios del sur de Magdalena, con el objetivo prioritario de llevar energía de calidad a todos los clientes atendidos en estos territorios, trabajando de forma proactiva y transparente, como fuerza dinamizadora que promueve la acción y el desarrollo.

CaribeMar tiene como objeto social *“Cualquier actividad lícita, comercial o civil, especialmente y sin limitar la generalidad de lo anterior, consiste en la prestación de servicios públicos de distribución y comercialización de energía eléctrica, así como la realización de todas las obras, servicios, y productos relacionados. (..)”*, según lo establecido en los Estatutos, los cuales constituyen el Anexo No. 1 de este Código. Debido a su naturaleza, como empresa de servicios públicos mixta, se rige por normas del derecho privado salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones complementarias, y sus actos y contratos, están regulados por la Ley 142 de 1994, de acuerdo con el artículo 32 ibidem.

La duración de la sociedad es indefinida.

Los Estatutos vigentes de CaribeMar, como se indicó, constituyen el Anexo No.1 de este Código están contenidos en el documento privado de constitución, siendo reformados por Acta No. 1 del 24 de agosto de 2020, Acta No. 3 del 25 de septiembre 2020, Acta No. 06 del 01 de octubre del 2020 y Actas No. 07 y 08 del 01 de octubre de 2020 y 23 de marzo de 2021 respectivamente. Las demás reformas estatutarias que apruebe la Asamblea de Accionistas de CaribeMar serán parte integral del presente Código.

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. (en adelante “EPM”) es la matriz del Grupo EPM, y CaribeMar como una de las empresas subordinadas del Grupo EPM, se alinea con la unidad de propósito y dirección mediante la adopción del Direccionamiento Estratégico, las políticas, lineamientos y orientaciones que promueven una visión compartida entre las empresas del Grupo EPM.

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

Por último, el Grupo EPM ha definido como propósito *“contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor”*.

1.2. Objetivo, alcance y ámbito de aplicación

En el presente Código se compilan y dan a conocer las prácticas que en materia de Gobierno Corporativo se adoptan en CaribeMar acorde con las definiciones del Grupo EPM, y que son de obligatorio cumplimiento por parte de CaribeMar, sus administradores y trabajadores.

1.3 Gobierno Corporativo para el Grupo EPM

CaribeMar como una de las empresas subordinadas del Grupo EPM adopta la definición, según la cual el Grupo EPM entiende el Gobierno Corporativo como el sistema por el cual las empresas del Grupo EPM son dirigidas, gestionadas y controladas mediante el equilibrio entre la propiedad y la administración, a fin de garantizar su sostenibilidad y crecimiento, los derechos de sus inversionistas, la transparencia y ética en su actuación y el acceso a la información para sus grupos de interés.

El Gobierno Corporativo es relevante para el Grupo EPM y para CaribeMar ya que permite evidenciar la gestión acorde con la filosofía empresarial, que apalanca el logro de los objetivos estratégicos y genera confianza en los inversionistas, en los demás grupos de interés y en la sociedad. En un sentido más amplio, permite lograr el mayor grado de coordinación posible entre los intereses de los individuos, las empresas del Grupo y la sociedad.

CaribeMar acoge la implementación del *“Marco General del Gobierno Corporativo de Grupo”*, en el que se define un estándar específico de mejores prácticas y los compromisos con los que se busca asegurar su observancia, se establece el mecanismo por medio del cual se divulga el grado de cumplimiento de las prácticas adoptadas. En este sentido, se han considerado las prácticas de Gobierno Corporativo, recomendadas por entidades nacionales e internacionales, entre otras, la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD, por sus siglas en inglés), la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Código de Mejores Prácticas Corporativas emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

El presente Código se estructura considerando los ámbitos fundamentales en los que se materializa el Gobierno Corporativo:

- La propiedad de la empresa.
- La Junta Directiva como órgano de dirección.
- La Gerencia o Gestión de la empresa.
- La relación con la matriz y las demás empresas del Grupo, en procura de garantizar la unidad de propósito y dirección.
- La relación con los Accionistas.

Además, estas relaciones se basan en los siguientes aspectos que orientan la forma en que el Grupo EPM se comporta en materia de Gobierno Corporativo:

- **Transparencia y rendición de cuentas**

El Gobierno Corporativo hace visible la gestión y los resultados de las empresas que conforman el Grupo EPM ante los diferentes grupos de interés, buscando generar confianza como elemento fundamental para asegurar la continuidad y sostenibilidad.

- **Equilibrio entre los órganos de gobierno**

El Gobierno Corporativo provee el marco que define los derechos de decisión y responsabilidades, dentro del cual interactúan los órganos de gobierno de las empresas que conforman el Grupo, con criterios que promueven la generación de valor, la excelencia empresarial y el equilibrado acceso a la información.

- **Compromiso con la implementación de prácticas de gobierno**

Los órganos de gobierno de las empresas que conforman el Grupo EPM impulsan la implementación de mejores prácticas de Gobierno Corporativo acorde con las orientaciones de EPM como matriz del Grupo. Los directivos y colaboradores de cada empresa están comprometidos con la adopción de dichas prácticas.

- **Corresponsabilidad**

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

El Gobierno Corporativo promueve el respeto y la responsabilidad compartida en cada órgano de gobierno del Grupo; alineando expectativas e intereses en función de maximizar el valor de las empresas de este y de sus grupos de interés.

- **Reconocimiento del impacto del Gobierno Corporativo**

La forma en que las empresas son dirigidas y controladas es de interés de la Sociedad en general, en este sentido el Grupo EPM reconoce el impacto que sus prácticas de Gobierno Corporativo tienen.

- **Articulación con otros sistemas, procesos y temáticas de la organización complementarios al Gobierno Corporativo**

El Grupo EPM en su compromiso de fortalecer el Gobierno Corporativo, promueve la articulación con temáticas claves de la organización como la estructura de control, la gestión ética, la sostenibilidad, y otros asuntos complementarios, para lo cual ha definido el “Marco General del Gobierno Corporativo”. La estructuración de dicho Marco y los elementos que lo componen, constituyen el Anexo No. 2 de este Código.

1.4 Órganos de gobierno de CARIBEMAR

Dentro del “*Marco General del Gobierno Corporativo del Grupo*”, EPM en su calidad de matriz del Grupo EPM, ha definido los órganos de gobierno para las empresas subordinadas, conservando tres niveles, lo cual resulta aplicable para CaribeMar, así:

1. Asamblea General de Accionistas
2. Junta Directiva
3. Gerente General

Conforme lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos de CaribeMar: “*la dirección y administración de la sociedad serán ejercidas, dentro de sus respectivas competencias legales y estatutarias, por los siguientes órganos principales:*

1. *Asamblea General de Accionistas;*
2. *Junta Directiva;*
3. *Gerente General.”*

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

2. Propiedad de CARIBEMAR

2.1 CARIBEMAR como una empresa del Grupo EPM

La mayor participación accionaria se concentra en EPM, lo cual hace que CaribeMar sea una empresa subordinada -filial- de EPM en Colombia y, además del control societario ejercido en los términos del artículo 26 de la Ley 222 de 1995, EPM trasmite a CaribeMar las políticas, estrategias, lineamientos, directrices etc., a través de las cuales se busca que ésta participe del interés del Grupo Empresarial y coadyuve al cumplimiento de su propósito, por lo que se configura también la situación de Grupo Empresarial, de conformidad con lo prescrito en el artículo 28 de dicha Ley 222, circunstancia que está inscrita en el registro mercantil de la Sociedad.

El Capital de CaribeMar se encuentra integrado con aportes de recursos públicos y privados, tal y como se detalla en el Anexo No.3 de este Código.

2.2 Asamblea General de Accionistas

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos *“La Asamblea General de Accionistas, estará constituida por los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Accionistas, reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en la ley y en los Estatutos”*.

La Asamblea es el máximo órgano de Gobierno de CaribeMar y se reúne de forma ordinaria o extraordinaria, siendo presidida por la persona que se designe para cada reunión mediante mayoría de votos de acuerdo con las acciones representadas en la reunión. Lo atinente a la clase de reuniones, convocatoria, quórum, mayorías decisorias, decisiones restringidas, elecciones y representación de socios, actas, entre otros aspectos se detallan en los Estatutos.

La Asamblea General de Accionistas, en su calidad de máximo órgano de Gobierno, en términos generales, tiene dentro de sus funciones las reformas a los estatutos; la elección y remoción de miembros de Junta Directiva y Revisor Fiscal con sus respectivas remuneraciones; la aprobación de balances e informes de fin del ejercicio presentados por la junta, el Gerente y el Revisor Fiscal; aprobación de dividendos, aumento y reducción del capital social, transformación de la sociedad,

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

colocación de acciones, además de las funciones que en atención a la naturaleza jurídica de la Sociedad señalen la ley y los Estatutos. Las funciones de la Asamblea General de Accionistas están detalladas en los Estatutos.

Así mismo, los derechos de los accionistas se encuentran establecidos en los Estatutos y en las leyes que regulan la materia.

Además, la sociedad dará el mismo trato en cuanto a petición, reclamación e información a sus accionistas, independientemente del valor de su inversión o el número de acciones que represente.

También podrá adoptar estándares o prácticas que considere convenientes que regulen los derechos de los accionistas y el funcionamiento de los órganos sociales, las cuales serán parte integral del presente Código y ningún caso podrán ir en contra de lo establecido en los Estatutos de la Sociedad.

3. Dirección - Junta Directiva de CARIBEMAR

La Junta Directiva es el órgano de dirección de CaribeMar la cual, para los aspectos fundamentales como criterios de elección, independencia, responsabilidades y funciones, se rige conforme lo establecido en los Estatutos, el Reglamento de la Junta Directiva (Anexo No.4), y el Manual de Conflictos de Interés y tratamiento de decisiones en interés de Grupo (Anexo No.5), así como en la Constitución y la Ley.

Además, podrá adoptar estándares o prácticas que considere convenientes alineados con los principios de Gobierno Corporativo del Grupo EPM los cuales serán parte integral del presente Código.

3.1. Composición de la Junta Directiva

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de CaribeMar, la Junta Directiva está integrada por cinco (5) miembros principales y cinco (5) miembros suplentes numéricos que son elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos anuales, pudiendo ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo por la Asamblea General de Accionistas sin que sea necesario expresar el motivo.

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

El Gerente General de EPM, como líder del Grupo, podrá asistir como invitado a las sesiones de Junta Directiva cuando lo estime conveniente.

Siempre que se nombre una nueva Junta Directiva o cuando se presente un cambio en alguno de sus miembros, desde la Unidad de Gobierno Corporativo de EPM se coordinará y liderará la ejecución de la correspondiente inducción sobre los temas de Grupo EPM. El Gerente General y Secretario General liderarán la inducción específica de la Sociedad, con el fin de asegurar que se cuente con la información para el ejercicio de sus funciones.

3.2 Miembros independientes de la Junta Directiva

En atención a lo definido en el Código de Gobierno Corporativo de EPM en su calidad de matriz del Grupo, y en línea con lo previsto en la ley, no se consideran miembros independientes de la Junta Directiva, aquellas personas que cumplan los siguientes criterios:

- Empleados o directivos de la Sociedad o de alguna de sus filiales, subsidiarias o controlantes, incluyendo aquellas personas que hubieren tenido tal calidad durante los cinco (5) años anteriores a la designación, salvo que se trate de la reelección de una persona independiente.
- Socios o empleados de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría a EPM o a las empresas que pertenezcan al Grupo EPM, cuando los ingresos por dicho concepto representen el veinte por ciento (20%) o más de sus ingresos operacionales.
- Empleados o directivos de una fundación, asociación o sociedad que reciba aportes o patrocinios de la empresa.
- Personas que reciban de CaribeMar alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la Junta Directiva o de cualquier otro comité creado por la Junta Directiva.
- Secretarios de despacho, o empleados del Municipio de Medellín o de alguna de las entidades controladas, adscritas o vinculadas a éste, o que lo haya sido durante los cinco (5) años anteriores a su designación.
- Administradores de una entidad en cuya junta directiva participe CaribeMar.
- Personas que dependan exclusivamente de los ingresos percibidos por honorarios como integrante de la Junta Directiva de CaribeMar.

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

- Familiares de alguna persona que sea o haya sido empleado en los tres últimos años por CaribeMar o sus subordinadas como Directivo.
- Asesor o empleado de una compañía que asesore a CaribeMar, o a un miembro de la alta dirección de la Sociedad.
- Proveedor o cliente significativo de la Sociedad.
- Personas que tengan suscritos contratos por servicios personales con la Sociedad, o con un directivo ésta.
- Socio, accionista o empleado de la firma de auditoría externa de la Sociedad durante los últimos tres (3) años.

Los anteriores criterios de independencia consultan los previstos por la Ley 964 de 2005 (Artículo 44) y las buenas prácticas de gobierno corporativo identificadas por EPM.

3.3. Designación de los miembros de Junta Directiva

Los criterios para la elección y el nombramiento de los miembros de Junta están definidos en los Estatutos, entre los cuales se encuentra la formación y experiencia exigida.

En la elección se tienen en cuenta las siguientes cualidades, conforme lo dispuestos en los estatutos de CaribeMar:

“(i) Tener conocimiento y experiencia en las actividades propias del objeto social de la sociedad y/o contar con conocimiento en actividades asociadas a la Gestión empresarial, financieras, administrativas, relacionamiento, entre otros. Además, se podrán definir perfiles de acuerdo con las circunstancias y necesidades específicas de la empresa.

(ii) Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad e integridad.”

Adicionalmente para la nominación de miembros de la Junta se podrán definir criterios complementarios, en línea con las directrices impartidas desde EPM en su calidad de matriz, con miras a lograr la unidad de propósito y dirección del Grupo. Además, para los efectos anteriores, EPM consultará la evaluación de desempeño de la Junta que se menciona en el numeral 3.9 de este Código, y el perfil de los miembros requeridos por la Sociedad de acuerdo sus retos y desafíos.

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

Los perfiles de los miembros de Junta Directiva (formación y experiencia) se publican en la página Web en la sección de Gobierno Corporativo, donde se brinda contexto de la Junta Directiva.

3.4. Inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés

A los miembros de Junta Directiva, en su calidad de administradores de una empresa de servicios públicos mixta, se les aplica el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en el ordenamiento jurídico colombiano, en especial las consignadas en el artículo 5 de la Ley 155 de 1959 y en el artículo 44.4 de Ley 142 de 1994.

Por otra parte, si uno de los miembros de la Junta Directiva, en ejercicio de sus funciones, considera que está en una situación de conflicto de intereses frente a una determinada decisión, deberá comunicar esta situación a la misma Junta Directiva, suministrando la información que se considere relevante en relación con el asunto conforme a lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva y deberá proceder según lo establecido en el *“Manual de conflictos de interés y tratamiento de decisiones en interés de Grupo”* (Anexo No.5).

3.5. Funciones, responsabilidades y compromisos de la Junta Directiva

La Junta Directiva de CaribeMar, se articula con EPM en su calidad de matriz en *“aspectos enmarcados en cinco asuntos claves para el Grupo Empresarial: Liderazgo estratégico, capital, capacidades, control e identidad, entre los cuales se destacan: Estructura societaria de las empresas del Grupo, participaciones y modelo de Gobierno, políticas y lineamientos en materia financiera y de inversión, propuesta de Revisor Fiscal o Auditor Externo, conocimiento y en caso de impacto material la aprobación de operaciones con partes relacionadas, entre otros aspectos que se determinen necesarios para el Grupo EPM.”*¹

Como se indicó, en términos generales la Junta Directiva, para alinearse con la unidad de propósito y dirección del Grupo, adopta el direccionamiento estratégico, las políticas, planes, programas y demás orientaciones impartidas por EPM en su calidad de matriz del Grupo. Adicionalmente determina para CaribeMar el plan estratégico, la asignación de recursos, provee el marco de acción en diferentes ámbitos para la gestión de la alta gerencia, supervisa y evalúa su desempeño.

¹ Código de Gobierno EPM y Grupo.

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

Las funciones de la Junta Directiva están detalladas en los Estatutos. Para facilitar su cumplimiento, este órgano de gobierno puede establecer comités de Junta Directiva con alcance consultivo, a los cuales reglamentará su funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad y subsidiariamente en el Reglamento de Junta Directiva, previa coordinación con la dependencia que lidera la función de Gobierno Corporativo en EPM.

Para el cumplimiento de sus funciones, además de los deberes generales definidos en los Estatutos, los miembros de Junta Directiva se comprometen a cumplir con las responsabilidades y compromisos definidos en el Reglamento de Junta Directiva y de sus comités, en caso de que se determine su creación, y en la Ley.

3.6. Reglamento Interno de la Junta Directiva

La Junta Directiva se compromete con la adopción y cumplimiento de su Reglamento Interno, el cual recoge, además de las reglas establecidas en los Estatutos, aquellas otras que se consideran importantes desde la perspectiva de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo para el adecuado funcionamiento de la Junta Directiva. Dicho Reglamento constituye el Anexo No.4 de este Código.

3.7. Comités de apoyo de la Junta Directiva

En la actualidad la Junta Directiva de CaribeMar no ha definido comités de apoyo, no obstante, en el momento que identifique la necesidad, previa coordinación con la dependencia que lidera la función de Gobierno Corporativo en EPM, podrá crearlos conforme lo establecen los Estatutos de CaribeMar y el Reglamento de Junta Directiva.

Los comités de apoyo de la Junta Directiva son conformados por miembros de ésta y facilitan el cumplimiento de sus funciones. Serán de carácter consultivo, de análisis y de recomendaciones, sin funciones ejecutivas, con facultades de supervisión, asesoría y propositivas dentro de su ámbito de actuación. La secretaría la ejerce el directivo de primer nivel de reporte al Gerente General de CaribeMar que tenga a cargo en su función la mayoría de las temáticas a abordar en el respectivo comité.

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

3.8. Remuneración y beneficios

La remuneración de los miembros externos de Junta Directiva es fijada por la Asamblea General de Accionistas conforme a los Estatutos. Aquellos miembros que sean empleados de alguna de las sociedades del Grupo EPM no tendrán derecho a la remuneración establecida. CaribeMar reconocerá los costos de transporte, alimentación y alojamiento cuando se requiere que asistan a sesiones presenciales tanto de comités de Junta como de Junta Directiva en el domicilio principal de CaribeMar o en el lugar que la Sociedad determine.

El método de remuneración a los miembros de Junta será por asistencia a cada sesión de Junta Directiva y de comités, sean estas presenciales o no presenciales, según lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva.

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo se divulgarán las sumas recibidas por los miembros de Junta Directiva y los beneficios recibidos durante el año, conforme el Reglamento de Junta Directiva.

3.9 Evaluación de la Junta Directiva

CaribeMar cuenta con una metodología de evaluación de la Junta Directiva, la cual se encuentra homologada para las juntas directivas de las empresas del Grupo EPM y se describe en documentos complementarios que hacen parte del “*Marco General del Gobierno Corporativo del Grupo*”, pudiéndose emplear la autoevaluación de los miembros, la evaluación por parte de un asesor externo, la evaluación por parte del equipo directivo de primer nivel de la Sociedad y la evaluación entre pares, y la elección del mecanismo a aplicar será a discreción de la Junta de acuerdo a la dinámica, conveniencia y grado de consolidación de la misma. Los resultados se divulgarán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Este mecanismo será aplicado como mínimo de forma anual.

Con la autoevaluación de los miembros de Junta Directiva se busca determinar el grado de cumplimiento de los deberes y responsabilidades de cada uno de ellos, el valor que su desempeño agrega a la entidad, y las recomendaciones para hacer de la Junta un órgano altamente efectivo.

El compromiso de la Junta en cuanto a la aplicación de la evaluación se explicita en el Reglamento de la Junta.

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

4. Gerencia o Gestión - Alta Gerencia CARIBEMAR

La Gerencia o Gestión - Alta Gerencia de CaribeMar, corresponde al órgano de Administración, el cual está conformada por el Gerente General y los directivos de reporte directo al Gerente. La administración de CaribeMar, su representación legal y la gestión de los negocios están a cargo del Gerente General, y cuenta con un equipo directivo que lo apoya en su gestión. Para los aspectos fundamentales como nombramiento, funciones, responsabilidades, conflictos de interés, se rige conforme lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, y el *Manual de Conflictos de Interés y tratamiento de decisiones en interés de Grupo*.

También cuenta con otros instrumentos definidos en CaribeMar que apoyan la gestión (manual de funciones, reglamentos de los comités estratégicos, entre otros). Además, podrá adoptar otros estándares o prácticas que considere convenientes alineados con los principios de Gobierno Corporativo, previa coordinación con la dependencia que lidera la función de Gobierno Corporativo en EPM, los cuales serán parte integral del presente Código.

4.1. Nombramiento del Gerente General

El Gerente General será nombrado y removido por la Junta Directiva, de conformidad con los Estatutos de CaribeMar, en cumplimiento de los requisitos señalados en el diseño del cargo aprobado previamente por la Junta Directiva, el cual considerará criterios de experiencia, formación y competencias conforme lo requerido por el cargo y considerando buenas prácticas de gobierno corporativo. El cambio de Gerente General debe responder a razones objetivas, de acuerdo con los resultados que arroje su gestión, y después de llevar a cabo una evaluación con base en modelos objetivos.

Durante las faltas absolutas o temporales del Gerente General, lo reemplazará uno de los representantes legales suplentes nombrados por la Junta Directiva, conforme los Estatutos.

Siempre que se nombre un nuevo Gerente General, desde la Unidad de Gobierno Corporativo de EPM se coordinará y liderará la ejecución de la correspondiente inducción sobre los temas del Grupo EPM. El Secretario General asegurará que se

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

realice la inducción específica de la Sociedad, con el fin de garantizar que se cuente con la información para el ejercicio de sus funciones.

4.2. Funciones y responsabilidades del Gerente General de la Sociedad

En términos generales el Gerente General de CaribeMar dirige y controla la implementación de la estrategia, las políticas y los planes estratégicos o de negocio de la empresa, supervisa y evalúa el desempeño de la Sociedad. De acuerdo con las funciones establecidas en los Estatutos, representa legalmente a la Sociedad, expide y ejecuta los actos y celebra contratos según su competencia y cuantía, propone delegaciones, presenta para aprobación a la Asamblea General de Accionistas su informe de gestión anual y los estados financieros de fin de ejercicio previa consideración de la Junta Directiva, e implementa disposiciones aprobadas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva conforme el marco de acción que esta provee, entre otras funciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 4.3, el Gerente General tiene la facultad de dirigir la administración del personal y las relaciones laborales, en desarrollo de lo anterior, podrá resolver sobre renunciaciones, permisos, encargos y vacaciones, entre otros aspectos.

Las funciones del Gerente General están detalladas en los Estatutos. Para facilitar su cumplimiento, el Gerente General puede crear comités de apoyo a la Gerencia o estratégicos los cuales cuentan con su respectiva reglamentación mediante Decisiones Empresariales (Anexo 6). En todo caso la Sociedad tendrá como mínimo el comité de gerencia.

Con el fin de asegurar la alineación con la unidad de propósito y dirección del Grupo EPM, el Gerente General de CaribeMar recibe y adopta orientaciones del Núcleo Corporativo asentado en EPM y participa en los mecanismos de gobierno que establece el Gerente de EPM quien actúa como líder del Grupo.

4.3. Directivos de reporte directo al Gerente

Los Directores y Gerentes que le reportan directamente al Gerente General tienen funciones específicas relacionadas con las labores de su dependencia y, en general, se encargan de direccionar, planear y verificar el cumplimiento de los objetivos, planes y metas de CaribeMar.

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, la Junta Directiva tiene la potestad de nombrar y remover libremente a las personas que desempeñan los cargos de primer nivel de reporte o reporte directo al Gerente General.

Anualmente su desempeño se evalúa conforme la metodología definida por la empresa.

4.4. Inhabilidades, Incompatibilidades, Conflictos de Interés

Al Gerente General y a los directivos de reporte directo al Gerente, se les aplica el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en el ordenamiento jurídico colombiano, en especial las consignadas en el artículo 5 de la Ley 155 de 1959 y en el artículo 44.4 de Ley 142 de 1994.

Por otra parte, si el Gerente General o uno de los directivos de reporte directo al Gerente, en ejercicio de sus funciones, considera que está en una situación de conflicto de intereses frente a una determinada decisión, deberá comunicar esta situación y proceder según lo establecido en el *“Manual de Conflictos de interés y tratamiento de decisiones en interés de Grupo”* (Anexo 5).

4.5. Comités de apoyo a la Gerencia

El Gerente General define los comités de apoyo en sus principales funciones, los cuales sirven de mecanismo de integración para deliberar, construir y direccionar diferentes temáticas estratégicas de la empresa, así mismo se analizan los asuntos que serán sometidos a consideración de la Junta Directiva. Cada comité está conformado por directivos de CaribeMar que en su mayoría son de reporte directo al Gerente General.

Los comités de apoyo a la Gerencia o Estratégicos son los siguientes: Gerencia, Contratación y Conciliación, los cuales cuentan con su respectiva reglamentación, contemplados en las decisiones empresariales (Anexo 6), que constituyen parte integral del Código.

La Gerencia podrá diseñar sus comités de apoyo acorde con las necesidades de CaribeMar, y alineadas con las definiciones o prácticas que en materia de Gobierno Corporativo se determinen por la dependencia de EPM que lidera esta materia.

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

4.6. Remuneración y beneficios

La remuneración del Gerente General es fijada por la Junta Directiva cumpliendo los procedimientos definidos por la empresa para tal fin, conforme a lo previsto en los Estatutos. La remuneración es fija.

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo se divulgarán las sumas recibidas por el Gerente General y su primer nivel de reporte, además de los beneficios recibidos durante el año.

4.7. Evaluación del Gerente General

CaribeMar cuenta con una metodología de evaluación del Gerente General, la cual se encuentra homologada para los Gerentes de las empresas del Grupo EPM y se describe en documentos complementarios que hacen parte del “*Marco General del Gobierno Corporativo del Grupo*”, conforme se explica en el Anexo 2. En términos generales, la Junta Directiva realiza un proceso sistémico que permite evidenciar logros y retos de la gestión del Gerente en cuanto a sus resultados y métodos para obtenerlos (el qué y el cómo), pudiéndose emplear la autoevaluación del Gerente, la evaluación por parte de la Junta Directiva y la evaluación por parte del equipo directivo de primer nivel; sus resultados se divulgarán en la Asamblea General de Accionistas y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Este mecanismo será aplicado como mínimo de forma anual.

5. Estructura de control en el Grupo EPM

CaribeMar, al ser una empresa del Grupo EPM, adopta las mejores prácticas empresariales en materia de control definidas para el mismo.

En tal sentido, conviene indicar que el Grupo EPM cuenta con políticas, procesos, procedimientos, actividades e información que garantizan la unidad de propósito y dirección, y cumplen con el marco legal interno y externo que lo regula; todo esto con el propósito de lograr los objetivos del Grupo. Igualmente, permite la cohesión entre las empresas que lo conforman.

En el Grupo EPM se hace un seguimiento periódico, sistemático y estandarizado a la gestión empresarial para verificar el avance y cumplimiento de la estrategia, y

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

se establecen mecanismos y controles para equilibrar la relación entre las empresas del Grupo y entre cada una de ellas y sus partes interesadas, en concordancia con las disposiciones legales y regulatorias.

Finalmente, el Grupo EPM establece los siguientes componentes en la estructura de control basado en el modelo propuesto por COSO “*Committee of sponsoring organizations*”.

5.1 Ambiente de control

La Junta Directiva y la Alta Gerencia son los encargados de promover una cultura de gestión de riesgos y controles al interior de la CaribeMar, y un ambiente de cultura de ética y transparencia, aprobando roles y responsabilidades en torno a la gestión de los riesgos, control interno y evaluación, estableciendo líneas de reporte claras y considerando los riesgos que impactan la estrategia y los procesos de negocio.

5.2. Gestión Integral de Riesgos

En línea con lo que sucede con la Estructura de Control del Grupo, CaribeMar ha adoptado la Gestión de Riesgos del Grupo EPM, que tiene como base la Política Gestión Integral de Riesgos (GIR) aprobada por la Junta Directiva de EPM y por las juntas directivas de las diferentes empresas, garantizando su adopción a nivel de Grupo Empresarial. La organización cuenta con un proceso oficial de Gestión Integral de Riesgos que hace parte del modelo de procesos y está definido como transversal a toda la compañía, contiene la normatividad asociada y las herramientas metodológicas definidas.

Tomando como referente esta base se implementa la gestión de riesgos en los diferentes niveles de gestión de la organización (Grupo, Negocios, Empresas, Procesos, Proyectos y Contratos) y se realizan análisis de riesgos especializados para la toma de decisiones, estos incluyen análisis de nuevos negocios, inversiones o desinversiones, entre otros.

De acuerdo con la criticidad de los riesgos y el nivel de gestión en el que se identifican, están definidas las líneas de reporte en diferentes instancias, los riesgos de nivel más alto son los que se identifican y se valoran a nivel de “*Grupo Empresarial*” y a nivel de “*Empresa*”, estos se reportan a la Junta Directiva y su

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

monitoreo periódico se hace en dos instancias: en el Comité de Gerencia donde participan los directivos de primer nivel de negocios y de soporte y en la misma Junta, los cuales tienen dentro de sus funciones específicas verificar que el plan de auditoría tenga en cuenta los riesgos de los negocios. Como parte del gobierno de los riesgos, estos también son analizados en otros comités de carácter táctico, u operativo.

La estrategia de comunicación a los grupos de interés en el Grupo EPM, incluye la publicación de los riesgos de más alto nivel y los riesgos emergentes en la página Web corporativa y las revelaciones de riesgos en los procesos de emisión y colocación de bonos según aplique, así como en los informes emitidos por las agencias calificadoras de riesgos.

Adicionalmente, el Grupo a través de EPM, tiene definido el esquema de “*Middle Office*” y la normatividad asociada para el monitoreo de los riesgos financieros asociados a la administración de excedentes de liquidez.

Para mitigar los riesgos identificados y valorados en cualquiera de los niveles de gestión, se definen acciones de mitigación a través de planes de mejoramiento, a los cuales también se les hace seguimiento en diferentes instancias.

5.3. Actividades de control

Los riesgos son gestionados a través de la implementación de controles, que derivan en políticas y procedimientos que aportan al logro de los objetivos organizacionales, promoviendo la correcta ejecución de las actividades y aplicando mecanismos de evaluación y ajustes a la gestión.

5.4. Información y comunicación

La comunicación en el Grupo EPM tiene como marco de actuación el respeto, la transparencia, la oportunidad, la pertinencia, la veracidad y el diálogo, y está orientada a garantizar su reputación y a mantener una adecuada relación con los grupos de interés, para contribuir a la sostenibilidad y al desarrollo de la estrategia del Grupo EPM.

Para el Grupo EPM la comunicación integral es un proceso transversal que se manifiesta en todas las acciones de la organización para cumplir con sus objetivos

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

estratégicos y hacer posible el esquema de relaciones “gana - gana” con sus grupos de interés.

5.5. Monitoreo

La verificación de la calidad del desempeño del control interno se lleva a cabo a través de actividades de monitoreo continuo, es decir, actividades de gestión y supervisión. También a través de evaluaciones independientes, ejecutadas por la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal de la Sociedad.

5.5.1 Auditoría Interna

La Actividad de Auditoría Interna se desarrolla de manera independiente y objetiva, para contribuir al logro de los objetivos estratégicos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado en la evaluación y mejoramiento de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

La función de Auditoría Interna cuenta con un estatuto aprobado por la Junta Directiva de EPM y por las juntas directivas de cada una de las empresas del Grupo, el cual define los mecanismos para que la actividad se desarrolle de manera independiente y objetiva. La Auditoría Corporativa define las directrices, actividades del proceso y los procedimientos para el desarrollo de la Actividad de Auditoría Interna de manera homologada en todas las empresas del Grupo.

5.5.2 Revisor Fiscal

CaribeMar cuenta permanentemente con una Revisoría Fiscal contratada de conformidad con las normas vigentes y los estatutos de CaribeMar, y siguiendo los criterios de selección fijados por el Comité de Auditoría de la Junta Directiva de EPM. La firma contratada para el efecto no puede prestar servicios diferentes.

El Revisor Fiscal tiene como finalidad el examen de la información contable en general y de los estados financieros, así como la rendición de una opinión independiente respecto de la razonabilidad con la cual estos indican la situación financiera de CaribeMar al corte de cada ejercicio fiscal. La Junta

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

Directiva de CaribeMar revisa previamente el Plan de Auditoría Externa y hace seguimiento al cumplimiento de la gestión.

Es política de EPM como matriz, que el auditor externo o el Revisor Fiscal sea el mismo para todas las empresas que conforman el Grupo, por lo tanto, aplicable a CaribeMar.

5.6. Entes de control externos

Así mismo CaribeMar es un ente sujeto a diversos controles externos que buscan garantizar el desarrollo de su proceso de gobierno dentro de los principios rectores de la administración pública. Algunos de los organismos de control y el campo en el que su control es ejercido, son: la Contraloría General de la República y la Contraloría General de Medellín, que vigilan la gestión fiscal de la administración, de las entidades descentralizadas y de particulares que manejen recursos públicos; la Fiscalía General de la Nación, que está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia; la Contaduría General de la Nación, que ejerce una supervisión sobre la calidad y confiabilidad de la información contable y la situación financiera de CaribeMar; la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entidad que vigila que se cumplan los fines sociales del Estado en la prestación del servicio y busca preservar la viabilidad financiera y económica de CaribeMar.

5.7 Cumplimiento

CaribeMar implementará las definiciones que en materia de cumplimiento se establecen desde la Unidad de cumplimiento de EPM.

Para tal efecto, EPM, en su calidad de Matriz del Grupo, cuenta con la Unidad de Cumplimiento o quien haga sus veces, la cual es una dependencia independiente y de alto nivel, con reporte directo a la Junta Directiva, responsable de liderar el seguimiento al cumplimiento de las normas externas, internas y las adoptadas por el Grupo EPM en los temas de control y prevención de los riesgos relacionados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo; el fraude, la corrupción y el soborno; así como la protección de datos personales.

En su gestión preventiva, da las alertas en los asuntos anteriormente mencionados a quien corresponda, teniendo contacto permanente con las autoridades competentes en los asuntos a su alcance.

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

6. Responsabilidad Social Empresarial en el Grupo EPM

CaribeMar implementará las definiciones que en materia de Responsabilidad Social Empresarial se establecen desde EPM.

En este sentido, la Responsabilidad Social Empresarial -RSE- es liderada desde EPM para el Grupo, con visión integral desde la definición de elementos estratégicos, hasta el seguimiento de avance en la gestión, para facilitar una forma de hacer negocios socialmente responsables a partir de la Política de RSE, en un Grupo que actúa con negocios de diferentes sectores, naturaleza, geografía, tamaño, trayectoria y madurez.

Para el Grupo EPM la RSE es un enfoque de negocios que busca generar valor no solo para las organizaciones, sino para sus grupos de interés y la sociedad, conlleva equilibrio en las interacciones económicas, sociales y ambientales y está íntimamente relacionada con las actividades del negocio en búsqueda de mayores impactos y de permanencia de las prácticas logrando mayor escala e influencia. La RSE puede comprenderse como el vehículo para alcanzar la sostenibilidad a través de la prestación de los servicios como medio, y por eso debe ser llevada a la práctica transversalmente en el Grupo, en todos los procesos y dependencias y debe estar integrada en el quehacer cotidiano de las actividades de negocio y en los comportamientos de las personas de la organización en todos los niveles para favorecer el logro del propósito empresarial.

La estrecha relación con las actividades del negocio, además de generar el mayor valor, busca mitigar el riesgo de injerencia política indebida, evitar prácticas filantrópicas, y asistencialistas que no son sostenibles en el tiempo y que desvían el foco de la organización en su contribución al Desarrollo Humano Sostenible desde la prestación de los servicios públicos.

La RSE está íntimamente vinculada a iniciativas como el Pacto Global y la Agenda Mundial de Desarrollo, particularmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible con alcance en temas de derechos humanos, medio ambiente, derechos laborales y anticorrupción.

Definición RSE del Grupo EPM:

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

“Compromisos de origen obligatorio o voluntario que asumimos en nuestra relación con los grupos de interés, conservando como objetivo central la sostenibilidad (del Grupo EPM y de los grupos de interés).”

Grupos de interés

Los grupos de interés son colectivos sociales identificados mediante los criterios de legitimidad, poder y urgencia, que impactan, o son impactados en alto grado por el Grupo EPM y que cuentan con cierta homogeneidad y estabilidad en sus intereses con respecto al Grupo. Son fundamentales para el logro de la estrategia y el propósito empresarial.

Su gestión se hace a partir del Modelo de Relaciones con los Grupos de interés, bajo los principios de exhaustividad, capacidad de respuesta y relevancia, y las siguientes etapas:

1. Pensar: que es la reflexión estratégica integral de las relaciones a la luz de los asuntos o temas que la afectan y que también afectan a sus grupos de interés.
2. Planificar la interacción.
3. Fortalecer las capacidades de relacionamiento.
4. Interactuar.
5. Monitorear.

En la etapa 1 y bajo el principio de relevancia se identifican los temas materiales, es decir, los temas prioritarios de sostenibilidad con horizonte de largo plazo, que definen agendas de trabajo que involucran a los grupos de interés identificados para el Grupo EPM: clientes y usuarios; colegas; comunidad; dueño; Estado; Gente Grupo EPM; inversionistas; proveedores y contratistas; socios (vistos desde EPM) o accionistas (vistos para filiales).

7. Gestión ética en el Grupo EPM

La Junta Directiva de CaribeMar, con la finalidad de alinear a la Sociedad con los principios y valores éticos del Grupo EPM en sesión No. 11 del 29 de abril de 2021 decidió adoptar el Código de ética de EPM.

“El Grupo EPM como parte de la sociedad reconoce su condición de sujeto ético; esto implica alinear sus propósitos con los de la sociedad y asegurar que sus

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

actuaciones contribuyan efectivamente a hacer de esta el espacio propicio para la vida de todos sus integrantes.

Reconoce que la sociedad actual no se reduce al entorno inmediato y que, por ello, es necesario inscribir en ese marco más amplio los alcances de su gestión.

Como producto de ello, el Grupo EPM adhiere a los principios universales y articula sus objetivos con los sociales que propenden por el desarrollo humano.

Con esta perspectiva ética, el Grupo EPM declara como sus principios de acción explícitos:

- *Cumplimos nuestros compromisos*
- *Nuestro interés primordial es la sociedad*
- *Brindamos un trato justo*
- *Cuidamos el entorno y los recursos*
- *Buscamos fundamentalmente servir*

El fin último de una sociedad es la construcción de un entorno seguro para todos, pero esto exige la participación de cada uno dentro de un esquema de igual responsabilidad y aporte, pues los elementos que lo constituyen resultan del valor de cada acción individual. Así, entendemos que cada acto de un sujeto ético se ejecuta en términos de los valores que sostienen la sociedad:

- *Transparencia*
- *Calidez*
- *Responsabilidad”²*

8. Transparencia y revelación de información

8.1 Deber general de información

CaribeMar divulgará la información sobre su situación financiera y no financiera de conformidad con las disposiciones legales vigentes, información que se encuentra disponible en su sitio Web corporativo <https://energiacaribemar.co/>. La página es actualizada siempre que se produce un hecho relevante o que se modifique la información que en ella se contiene.

² Código de ética del Grupo EPM

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

La divulgación de información tiene como principio la transparencia, entendida como la cualidad que hace de la información un elemento veraz, claro, oportuno, relevante, accesible y útil para el discernimiento de sus destinatarios.

8.2 Informe anual de Gobierno Corporativo del Grupo EPM

Al finalizar cada ejercicio anual, EPM, en su calidad de matriz del Grupo, emitirá un Informe de Gobierno Corporativo en el que, además de divulgar ciertos datos relacionados con los aspectos contenidos en el presente Código, indicará su grado de cumplimiento. Si algunas de estas prácticas no han sido cumplidas, en el informe se expondrá la razón de dicho incumplimiento, y los compromisos en relación con las mismas. El Informe Anual de Gobierno Corporativo incluirá además la respuesta a la *Encuesta Código País*, acorde con el Código de Mejores Prácticas Corporativas emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia. De esta forma, se revelan las prácticas de Gobierno Corporativo de las empresas del Grupo y la adopción que el Grupo EPM ha hecho de las recomendaciones del Código País. Esta información se publica en la página web de EPM: <https://www.epm.com.co/site/inversionistas/inversionistas/gobierno-corporativo/informes>

8.3 Información destinada a accionistas y demás grupos de interés

CaribeMar cuenta con un sitio en la página web corporativa, en el que se incluye toda la información de interés para accionistas y demás grupos de interés: <https://energiacaribemar.co/informe-2/>

CaribeMar informará a sus accionistas y al mercado en general sobre:

- Información financiera

Los estados financieros de CaribeMar. Se preparan de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board (IASB)), así como las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones (CINIIF). Dichos estados financieros están armonizados con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia consagrados en el Anexo del Decreto 2420 de 2015 y sus posteriores

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

modificaciones acogidas por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 037 de 2017.

Informe de gestión. Se preparan y aprueban de conformidad con las normas aplicables y se reportan a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios los estados financieros de fin de ejercicio con notas y auditados.

Informe trimestral. Se prepara y aprueba de conformidad con las normas aplicables y se reportan los estados financieros ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con notas y sin auditar.

Informe mensual. CaribeMar publica los estados financieros mensuales, con notas y sin auditar, en atención a la normatividad vigente de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y del Derecho a la información pública nacional.

La información de los estados financieros se encuentra disponible en:

<https://energiacaribemar.co/informe-2/>

- Información Relevante

EPM, en su calidad de matriz del Grupo, pueda divulgar en forma veraz, clara, suficiente y oportuna al mercado, a través de la Superintendencia Financiera, toda situación financiera o no financiera, relacionada con la entidad o con sus emisiones, que sea objeto de información relevante según la normatividad vigente, así mismo las empresas del Grupo han adoptado las prácticas de información relevante en coordinación con la matriz.

EPM, en su calidad de matriz del Grupo, también podrá solicitar a la Superintendencia Financiera autorización especial para no divulgar información relevante, si considera que, con dicha divulgación, pueden verse afectados sus intereses, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en dichas normas para realizar la solicitud de no divulgación.

La información relevante que EPM en su calidad de matriz del Grupo reporta, podrá ser consultada en el portal web inversionistas: www.epm.com.co/site/inversionistas/inversionistas/informacion-relevante o

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia:
www.superfinanciera.gov.co

En este contexto, CaribeMar, por ser parte del Grupo EPM, deberá informar a EPM cualquier hecho que por su materialidad pueda constituir información relevante para la matriz.

- Información General

Adicional a la información financiera mencionada anteriormente, CaribeMar en su portal web -con criterio de razonabilidad y materialidad- publica información que considere de interés de terceros, en cumplimiento de los compromisos específicos adquiridos con sus grupos de interés.

9. Relaciones con los Accionistas

Los derechos de los accionistas, los deberes y su atención, entre otros aspectos se encuentran definidos en los Estatutos.

De otra parte, CaribeMar igualmente dará cumplimiento a los Acuerdos de Accionistas que llegare a haber, debidamente depositados ante la Sociedad en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

9.1. Derechos de los accionistas

Los derechos de los accionistas se encuentran consagrados en los Estatutos de CaribeMar, y la ley, buscando asegurar que la Sociedad trate a todos los accionistas equitativamente y sin privilegiar los intereses de ninguno sobre los de los demás.

El Código de Gobierno Corporativo de CaribeMar podrá ser solicitado a través del correo electrónico serviciosjuridicos@afinia.com.co y estará permanentemente a disposición de los accionistas en el portal Web (una vez sea aprobado el Código), así como en la Secretaría General de la entidad, situada en la Carrera 13B # 26 - 78, Edificio Chambacú, piso 3 Cartagena de Indias D.T. y C.

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

10. Operaciones entre Partes Relacionadas en el Grupo EPM

EPM y las demás empresas que conforman el Grupo cuentan con la Política Financiera, y entre otros documentos con el manual de lineamientos de información financiera y contable, conforme con las normas internacionales de información financiera - NIIF, el cual incluye orientaciones respecto a Partes Relacionadas. Además, las relaciones entre las empresas del Grupo se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo de Gobierno” (Anexo No.7)

Las transacciones comerciales de EPM y las demás empresas del Grupo, con los miembros de la Junta Directiva, la Alta Gerencia y demás administradores y/o los parientes y cónyuges o compañeros permanentes de aquellos, se encuentran sujetas al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades aplicables a la contratación.

La reglamentación de las operaciones entre Partes Relacionadas que se determine para EPM y las demás empresas del Grupo constituyen parte integral del presente Código como un anexo, acorde con lo dispuesto en el numeral 11.3 Reformas y divulgación del Código.

En este contexto, CaribeMar, adopta las definiciones que en esta materia se determinan para las empresas del Grupo.

11. Cumplimiento del Código, disponibilidad, vigencia, reformas y divulgación

11.1 Cumplimiento del Código

La Junta Directiva y el Gerente de CaribeMar, velarán por el cumplimiento del Código de Gobierno y, en este sentido, los accionistas y demás grupos de interés podrán solicitar a la Junta Directiva, el cumplimiento, presentando su petición por escrito y debidamente sustentada. De la misma forma, la Revisoría Fiscal, podrá dar a conocer las quejas que se presenten por violación de los derechos de los accionistas y demás grupos de interés y los resultados de dichas investigaciones se trasladarán a la Junta Directiva. Igualmente, la Auditoría Corporativa podrá hacer, cuando lo estime pertinente, auditorías al cumplimiento del respectivo Código, y los resultados serán comunicados a la Junta Directiva y a la Asamblea de Accionistas de CaribeMar y al Comité de Auditoría de EPM en su calidad de matriz

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

del Grupo, los cuales también se incluirán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo.

11.2 Vigencia y disponibilidad del Código y sus anexos

El presente Código Gobierno Corporativo es adoptado y aprobado por la Junta Directiva de CaribeMar, en la respectiva acta de Junta constará su aprobación, y su duración es indefinida. El texto estará permanentemente a disposición de los inversionistas o accionistas y demás Grupos de Interés, en las oficinas de CaribeMar de la Costa S.A.S E.S.P. / Carrera 3B #26-78 Edificio Chambacú - Piso 3 / en la ciudad de Cartagena , y puede ser consultado a través de la página Web <https://energiacaribemar.co/>.

11.3 Reformas y divulgación del Código

De acuerdo con las facultades legales y estatutarias, los órganos de gobierno podrán adoptar estándares o prácticas que consideren convenientes, alineados con los principios de Gobierno Corporativo, los cuales serán parte integral del presente Código. En este sentido, se incorporarán y/o modificarán de manera automática citando el documento con el cual se formaliza la decisión.

Las actualizaciones del Código y sus anexos se realizarán conforme a lo establecido en el “*Marco General del Gobierno Corporativo del Grupo EPM*”, las cuales deberán ser adoptadas por el órgano competente conforme a dicho marco que es anexo de este Código.

El Gerente General de CaribeMar, dará a conocer a terceros y a todos los grupos de interés la existencia y el contenido del presente Código y cualquier modificación o complementación mediante su publicación en la página Web.

12. Anexos del Código

Constituyen anexos del presente Código de Gobierno Corporativo, en su orden:

- Anexo 1. Estatutos de CaribeMar.
- Anexo 2. “*Marco General del Gobierno Corporativo del Grupo EPM*” adoptado por CaribeMar.
- Anexo 3. Composición Accionaria.

El Código de Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva, mediante Acta No. XXX del XXXX de XXX de 2022.

- Anexo 4. Reglamento interno de Junta Directiva aprobado en la sesión de octubre del 2021.
- Anexo 5. Manual de Conflictos de Interés y tratamiento de decisiones en interés de Grupo aprobado en la sesión de octubre del 2021.
- Anexo 6. Reglamentos donde consta la creación de los comités de apoyo a la Gerencia - matriz de Comités-
(Comité de Gerencia, Comité de Contratación, Comité de conciliación y/o los que se deroguen o modifiquen por el competente).
- Anexo 7. Acuerdo de Gobierno suscrito mediante Otrosí N.8 (entre EPM y CaribeMar firmado el 1 de octubre de 2020).